



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



VILLA DE MERLO, S.L., 11 de septiembre de 2025

VISTO:

El EXPE 18099/2025 mediante el cual el Secretario Académico, Mgtr. Pablo Nicolás MONTERO, eleva anteproyecto de apertura de Convocatoria a Becas para Estudiantes de Estímulo al Avance en Carreras de Grado y Pregrado, destinadas a estudiantes de la Facultad de Turismo y Urbanismo (FTU); y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Turismo y Urbanismo impulsa políticas académicas que favorezcan las trayectorias educativas de los/as estudiantes con el objeto de promover la finalización de sus estudios y mejorar los índices de egreso.

Que en el marco del Proyecto de Acompañamiento hacia el Egreso que, tomando como base el Programa EGRESAR UNSL, fue protocolizado mediante OCD N°1/2025, se promueve que los/as estudiantes realicen avances significativos hacia la finalización de sus carreras, obteniendo así la titulación.

Que los/as estudiantes que se encuentran finalizando sus estudios tienen la necesidad de contar con una ayuda económica destinada a cubrir gastos asociados a la continuidad de sus estudios.

Que mediante RCD N°19/2025 se reconduce el presupuesto para el ejercicio económico de la Facultad de Turismo y Urbanismo, el cual contempla el otorgamiento de Becas a estudiantes.

Que la Convocatoria mencionada contempla CINCO (5) Becas destinadas a estudiantes que se encuentren en etapa de finalización de sus carreras, por un monto de CIENTO TREINTA MIL (\$130.000) cada una y a efectuarse en DOS (2) pagos de SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000).

Que la Comisión de Asuntos Académico habiendo analizado el expediente, y en consonancia con las políticas promovidas por la Facultad orientadas a favorecer, estimular y acompañar a los estudiantes en los tramos finales de sus trayectos formativos, y considerando estas como herramienta estratégica para consolidar el acompañamiento académico en esta etapa decisiva del recorrido estudiantil, recomienda aprobar la apertura de la convocatoria para el otorgamiento de Becas de Estímulo al Avance en Carreras de Grado y Pregrado.

Que el Consejo Directivo, en su sesión del día 10 de septiembre, hizo suyo por unanimidad el dictamen de la Comisión y decidió aprobar la propuesta de Convocatoria a Becas de Estímulo al avance en Carreras de Grado y Pregrado.

Que corresponde su protocolización.



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo**

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la apertura de Convocatoria a BECAS DE ESTÍMULO AL AVANCE EN CARRERAS DE GRADO Y PREGRADO, destinadas a estudiantes de las Carreras de Grado y Pregrado de la Facultad de Turismo y Urbanismo, según lo establecido en los ANEXOS I y II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el importe destinado a las Becas se imputará del presupuesto de la Facultad de Turismo y Urbanismo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

PNM

Documento firmado digitalmente según OR N°15/2021, por: Decana, Agustina Generoso -
Secretario General, Pablo Elias Roncal.



Facultad de Turismo y Urbanismo

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN"

ANEXO I

BECAS DE DE ESTÍMULO AL AVANCE EN CARRERAS DE GRADO Y PREGRADO

ARTÍCULO 1°.- Se denomina Beca, al estipendio que, a título de promoción, sin implicancia alguna de relación laboral, se abona para desarrollar un plan de trabajo determinado en un plazo estipulado.

ARTÍCULO 2°.- Becaria/o es la/el beneficiaria/o de una Beca otorgada en el marco de la convocatoria vigente, debiendo cumplir los requisitos descritos a continuación:

- a. Ser estudiante regular de las carreras de grado y pregrado de la FTU que se encuentren en condición de egresables, y por tanto hayan regularizado el 75% de las asignaturas del Plan de Estudios, según lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la OCS N°27/2024.
- b. No podrán acceder a la Beca aquellas/os estudiantes que hayan sido beneficiarias/os de otras becas del ciclo lectivo actual otorgadas por la Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la inscripción de las/os postulantes se realizará por Mesa de Entradas de la FTU (ftu.mesadeentrada@gmail.com), desde el 15 al 22 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 4°.- Se otorgarán CINCO (5) becas por un monto de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$130.000) cada una, a efectuarse en DOS (2) pagos mensuales consecutivos de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000).

ARTÍCULO 5°.- Las/os postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Nota dirigida a la Secretaría Académica, expresando de manera detallada las necesidades relacionadas a la postulación.
- Historia Académica.
- Cronograma de Actividades previstas en el marco de la carrera
- Formulario obrante en el ANEXO II.

ARTÍCULO 6°.- Las postulaciones serán evaluadas por la Comisión Ad Hoc que interviene en la evaluación de Becas destinadas a Estudiantes, protocolizada mediante RD N°129/2025.

ARTÍCULO 7°.- La Comisión Ad Hoc contará como criterios de evaluación para el establecimiento del Orden de Mérito: la motivación y la necesidad expresadas por el/la estudiante, el Cronograma de Actividades presentado, los antecedentes académicos y toda información declarada en ANEXO II. Dicha Comisión podrá entrevistar a las y los postulantes en caso de considerarlo necesario.

ARTÍCULO 8°.- Otorgadas las Becas, será obligación de las y los becarias/os presentar un informe de las actividades realizadas en el marco de la carrera que compruebe un real avance en la misma,



Facultad de Turismo y Urbanismo

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN"

implicando esto la regularización o aprobación por promoción de asignaturas que se encuentra cursando o aprobación de asignaturas en mesas de examen. Los informes deberán presentarse con plazo al 22 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 9°.- La Comisión Ad Hoc analizará los informes presentados y podrá solicitar a los/as estudiantes una ampliación de los mismos, en caso de considerarlo necesario. Ante un incumplimiento total o parcial de lo establecido en el artículo 7°, la Comisión podrá recomendar eventuales inhabilitaciones del/la estudiante para aplicar a futuras convocatorias de Becas en el ámbito de la Facultad.

ARTÍCULO 10°.- En caso de necesidad de dar de baja la Beca, el beneficiario deberá informar por las vías formales correspondientes.



Facultad de Turismo y Urbanismo

ANEXO II
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
BECAS DE ESTÍMULO AL AVANCE EN CARRERAS DE GRADO Y PREGRADO

POSTULANTE

Nombre y apellido:.....
DNI:.....
CUIL:.....
Fecha de nacimiento:
Domicilio de residencia durante los estudios:.....
.....
Teléfono:.....
Correo electrónico:.....
Carrera:

CRONOGRAMA DE ASIGNATURAS QUE PLANIFICA CURSAR Y/O RENDIR

Asignatura	Cuatrimestre/Anual	Fecha propuesta de regularización y/o examen final (según corresponda)

DECLARACIÓN JURADA DE SITUACIÓN ECONÓMICA

1. ¿Cuál es la fuente de financiamiento de tus estudios?

- Aportes familiares SI NO
- Su propio trabajo SI NO
- Planes sociales SI ¿Cuál? NO

.....



Facultad de Turismo y Urbanismo

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN"

- Becas SI ¿Cuál? NO

.....

2. ¿Alquila? SI NO

3. Composición del grupo de convivencia:

.....

4. ¿Tiene familiares a cargo? SI NO

La Comisión Ad Hoc se reserva el derecho de solicitar la documentación que considere oportuna a la convocatoria.

Esta presentación tiene valor de declaración jurada.

Firma

Hoja de firmas